

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 14 de Enero de 1910.

NUMERO 1955

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 4ª número 56.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Menzies

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste número 178.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Calle 6ª número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 58.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4,00
Por seis meses..... " 2,00
Por tres meses..... " 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1908 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0,50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

FABIO ARSEMENTA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Sección de Justicia.

Resolución número 7 de 29 de Enero de 1910. 41

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 894 de 7 de Enero de 1910. 41

Resolución número 685 de 6 de Enero de 1910. 41

Resolución número 625 de 8 de Enero de 1910. 41

Tesorería General de la República.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 8 de Enero de 1910. 41

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 3 de Enero de 1910. 42

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 4 de Enero de 1910. 42

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 5 de Enero de 1910. 42

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 7 de Enero de 1910. 42

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 8 de Enero de 1910. 42

Provincia de Bocas del Toro.

Juzgados de Circuito.

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito, durante el mes de Diciembre de 1909. 42

Oficina de Registro.

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, durante el mes de Diciembre de 1909. 43

Provincia de Coclé.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 8 de Enero de 1910. 44

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 10 de Enero de 1910. 44

Provincia de Los Santos.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 9 de Enero de 1910. 44

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 10 de Enero de 1910. 44

Aviases oficiales. 44

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 7.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 7.—Panamá, Enero 10 de 1910.

Solicita Nazzareno Lazzarini, reo rematado por el delito de heridas, se le conceda rebaja de la tercera parte de la pena de tres años de presidio que le impuso la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de fecha 31 de Diciembre de 1907, revocatoria de la del señor Juez 2º del Circuito de Veraguas.

Examinado el expediente que acompaña á su solicitud, se observa que el aludido reo estuvo detenido tres meses diez días—tiempo que hay que computarle como parte de la pena corporal impuesta—hecho lo cual resulta que cumple en esta fecha las dos terceras partes de su condena; y en vista del certificado expedido por el Director del Presidio que acredita su buena conducta durante la prisión,

SE RESUELVE:

Rebajar la tercera parte de su condena al reo Nazzareno Lazzarini, y remitir esta Resolución en copia auténtica al señor Gobernador de la Provincia para que se sirva ponerlo inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 624.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 624. Panamá, Enero 7 de 1910.

RESUELTO:

Expídase á favor de J. A. Jaramillo H., el certificado que solicita en el anterior memorial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 625.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 625. Panamá, Enero 8 de 1910.

Visto el memorial que antecede suscrita por Charles Li How Fatt, veci-

no de Colón, quien reclama derivado de ciudadano panameño por virtud haber nacido en Colón, pero que sea, en vista de su origen de china y del tipo de dicha raza, un pasaporte que lo proteja, guarde de todo error ó confusión de salir del territorio y poder regresar nuevamente á él,

SE RESUELVE:

Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Colón para que solicite una investigación sumaria probativa de que el tenedor de cédula de bautizo adjunta á estos documentos fue expedida por el P. Religioso que la autoriza; y tenedor de ella es efectivamente persona á que se refiere la mencionada licencia. Asimismo debe constar que Charles Li How Fatt es el hijo de su tierna infancia, con bitante de Colón. Y si las pruebas sultan satisfactorias á juicio del funcionario á quien se comete estas diligencias, autorízase la expedición pasaporte respectivo, de conformidad con el artículo 8.º del Decreto número 12 de 22 de Febrero de 1909.

Regístrese, comuníquese y quese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 626.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 626. Panamá, Enero 8 de 1910.

Visto el memorial de fecha Diciembre de 1909, elevado al Despacho por el señor Chion O. el cual solicita que se revoque solución número 594, dictada por Cancillería el día 6 de Diciembre 1909; y no pudiendo esta acceder á lo que se solicita,

SE RESUELVE:

Manténgase en fuerza y vigencia cada una y todas sus partes, la resolutive de la mencionada solución número 594, de 6 de Diciembre de 1909, y archívese indefinidamente el memorial de que se hace mención.

Regístrese, comuníquese aludido y al señor Gobernador de la Provincia de Panamá.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

Tesorería General República.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior..... B 28

Entradas de hoy..... " 37

Suma..... B 63

Salidas de hoy..... " 33

Existencia para mañana B 29

Panamá, Enero 8 de 1910.

El C. J. ALZARIN

BIBLIOTECA NACIONAL

Provincia de Colón

Provincia Provincial de Hacienda

ADO DE CAJA

Provincia Provincial de Hacienda de Colón.

erior.....B	6.659,94
oy....."	2.891,27%
.....B	9.551,21½
....."	809,50
mañana B	8.741,71%

3 de 1910.

Administrador,

Miguel de la Espriella, Cajero.

ADO DE CAJA

Provincia Provincial de Hacienda de Colón.

rior.....B	8.741,71%
y....."	4.466,35
.....B	13.208,06%
....."	561,40
mañana B	12.646,66%

de 1910.

Administrador,

Miguel de la Espriella, Cajero.

ADO DE CAJA

Provincia Provincial de Hacienda de Colón.

rior.....B	12.646,66%
y....."	3.696,27%
.....B	16.342,94
....."	280,00
mañana B	16.062,94

de 1910.

Administrador,

Miguel de la Espriella, Cajero.

ADO DE CAJA

Provincia Provincial de Hacienda de Colón.

rior.....B	16.062,94
y....."	4.748,51
.....B	20.811,45
....."	211,74
mañana B	20.599,71

de 1910.

Administrador,

Miguel de la Espriella, Cajero.

ADO DE CAJA

Provincia Provincial de Hacienda de Colón.

rior.....B	20.599,71
y....."	2.887,42%
.....B	23.487,13%
....."
mañana B	23.487,13%

de 1910.

Administrador,

Miguel de la Espriella, Cajero.

Provincia de Bocas del Toro

Juzgados de Circuito

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Diciembre de mil novecientos nueve, que el snerito Secretario presenta al señor Juez en atención á lo dispuesto en el inciso 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

PARALIZADOS POR FALTA DE PAPEL Ó DE GESTIÓN.

1. Demanda ordinaria propuesta por el señor Saúl Villamil como apoderado del señor Lisandro Gallardo contra el doctor Francisco Rodríguez C. para recuperar una finca agrícola, situada en Changuinola, vendida con pacto de retroventa. Iniciada el 19 de Octubre de 1909.

2. Demanda ordinaria promovida por el doctor José Manuel Castillo, como apoderado especial de William Lightbourne y James S. Wilson mancomunada y solidariamente, por la suma de \$4,182.80. Iniciada el 4 de Mayo de 1908.

3. Demanda ordinaria propuesta por el señor Saúl Villamil en su carácter de apoderado del señor Charles A. Ferguson contra la sucesión de George A. Smith por la suma de \$3,400.00 plata panameña. Iniciada el 21 de Julio de 1908.

4. Demanda ordinaria propuesta por el señor Adolfo Dolder contra Paul Walter para la rescisión de un contrato de compraventa hecho por escritura pública No. 11 de 24 de Enero de 1904. Se decretó el desistimiento incondicional solicitado por el actor. Febrero 17 de 1904.

5. Juicio ejecutivo entablado por el doctor José Manuel Castillo, cesionario del señor Saúl Villamil, contra la señora Petra Jiménez por la suma de \$304.85. Iniciado el 21 de Mayo de 1908.

6. Demanda ordinaria propuesta por el señor Robert Grenald contra la señora Marcasia Grenald para recuperar una casa previa la rescisión de un contrato. Iniciada el 20 de Noviembre de 1908.

7. Juicio ejecutivo promovido por el señor Carl Friese en su carácter de socio gerente de la casa Carl Friese & Ca., contra el señor N. John Jackquin por la suma de \$408.20. Iniciado el 21 de Julio de 1908.

8. Reposición del juicio ejecutivo que sigue el doctor Carlos A. Mendoza en nombre y representación de los señores E. Samper y Ca., del comercio de París (Francia) contra la sucesión de don Pedro C. López. Iniciado el 20 de Abril de 1908.

9. Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado George Malcon. Iniciadas el 9 de Enero de 1908.

10. Juicio de sucesión intestada del finado Andrés Núñez. Iniciado el 21 de Agosto de 1907.

11. Juicio de sucesión del finado Tong Sing Mow. Iniciado en el Juzgado Municipal de esta Cabecera el 6 de Mayo de 1907.

12. Juicio de sucesión intestada de Ricardo Román Romero. Iniciado el 5 de Septiembre de 1907.

13. Juicio de sucesión testada de Mirian Rosita Brown. Iniciado el 5 de Marzo de 1907.

14. Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Henry Ellis. Iniciadas en el Juzgado Municipal de la Cabecera el 12 de Marzo de 1908.

15. Demanda de petición de herencia promovida por el señor Cónsul de

la República de Costa Rica, en su respectivo carácter oficial é nombre del menor Joaquín Lapiz. Iniciada el 6 de Noviembre de 1908.

16. Demanda de división de bienes comunes propuesta por el doctor José Mánuel Castillo contra los señores doctor José López Cantillo y Enrique Weis. Iniciada el 17 de Mayo de 1907.

17. Denuncio de bienes vacantes ó mostrencos dado por el doctor José Manuel Castillo contra los bienes de la sucesión de Federico Lawson. Iniciado el 11 de Julio de 1907.

18. Petición de Dorotea Ellis para que se le nombre Curador que la represente para poder recibir en venta unos bienes raíces. Iniciada el 5 de Mayo de 1909.

19. Juicio de desahucio intentado por el señor J. C. Deblis contra el señor Nicolás John Jackquin. Iniciado el 5 de Mayo de 1908.

20. Juicio de divorcio ó nulidad de matrimonio intentado por el señor Thomas Evans contra su esposa Sarah Ann Lewis de Evans. Iniciado el 16 de Septiembre de 1908.

21. Posiciones pedidas por el señor Carl Friese contra el señor Juan Pablo Reyca. Iniciadas el 8 de Enero de 1909.

22. Declaraciones solicitadas por el representante de los señores Adolfo Dolder & Ca., á nombre de éstos. Iniciadas el 28 de Mayo de 1909.

23. Posiciones fuera de juicio solicitadas por el señor Carl Friese contra Roberto Uricoechea. Iniciadas el 18 de Febrero de 1909.

24. Juicio especial promovido por el señor G. S. Paterson contra la sucesión testada de Mirian Rosita Brown. Iniciado el 30 de Abril de 1908.

25. Solicitud de arraigo hecha por el señor Juan Arias Q., en su carácter de apoderado de las casas W. Steinworth y hermanos y Juan Genohr hijos del comercio de Limón, (República de Costa Rica) contra el señor Fred Morris. Iniciada el 3 de Abril de 1909.

26. Solicitud de secuestro hecha por el señor José Prado B. contra el señor Francisco Buruaga. Iniciada el 17 de Mayo de 1906. Se llevó á cabo el secuestro.

27. Demanda ordinaria promovida por el señor José Prado B. contra el señor Francisco Buruaga por la suma de \$800.00 más las costas y gastos de la demanda. Iniciada el 17 de Mayo de 1909. Suspendida por haberse arreglado las partes en conferencia amigable.

EN CURSO ACTIVO.

28. Demanda ordinaria propuesta por el señor Fiscal del Circuito contra Robert E. Duncan para que sea removido del cargo de Tutor y Curador de la menor Amalia Patterson. Iniciada el 21 de Abril de 1909. Abierta á pruebas.

29. Demanda ordinaria propuesta por Francisco Francois contra la sucesión de Emanuel Orland por suma de pesos. Iniciada el 9 de Marzo de 1909. Se remitió al Registrador para registrar la sentencia.

30. Juicio ejecutivo promovido por el señor Sebastián Villalaz cesionario de los señores Carl Friese & Ca., contra el señor Benjamin Brown por la suma de B. 179.30. Iniciado el 20 de Febrero de 1909. Para notificar la cesión de crédito al ejecutado quien no ha sido hallado.

31. Juicio de sucesión intestada del finado Charles F. Marret. Iniciado el 3 de Octubre de 1906. Se dictó auto discerniéndole el cargo á un nuevo Curador nombrado.

32. Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Roberts Whats en Big Eight jurisdicción de este Distrito. Iniciadas el 16 de Agosto de 1907. Se nombró un nuevo Curador.

33. Juicio de sucesión del finado Carlos Ministro. Iniciado el 7 de Septiembre de 1908. En poder del señor Administrador de Hacienda para hacer la liquidación del impuesto de Lazaretos.

34. Juicio de sucesión intestada del finado Antoni Oliva. Iniciado el 14 de Abril de 1903. Tramitándose un incidente de cuentas presentadas por el depositario.

35. Juicio de sucesión del finado Manuel Vargas. Iniciado el 14 de Abril de 1909. Se remitió al Corredor de Policía de Cedar Creek en comisión.

36. Juicio de sucesión de la finada Sahara Ana Jackson. Iniciado el 5 de Octubre de 1909. Para mandarlo al señor Administrador de Hacienda para la liquidación del impuesto de Lazaretos.

37. Juicio de sucesión de Benito Aguilera. Iniciado el 6 de Abril de 1908 á instancias del doctor José Manuel Castillo en representación de Manuel y Beatriz Aguilera. En traslado á los interesados para la aprobación de los inventarios.

38. Demanda de exclusión de una finca de los inventarios de la sucesión del finado George Radway entablado por el doctor Carlos A. Mendoza é nombre del señor Franc Bourne. Iniciado el 30 de Julio de 1908. En la Corte en apelación de una providencia.

39. Demanda de exclusión de una finca de los inventarios de la sucesión del finado George Radway. Iniciada el 30 de Julio de 1908. Se ordenó mantenerla en la Secretaría hasta que los interesados gestionen ó el Juzgado disponga otra cosa.

40. Juicio de interdicción judicial propuesto por el señor Fiscal del Circuito contra el señor Albert James Myers por demencia. Iniciado el 25 de Agosto de 1908. Para notificar el auto que mandó á acoger lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia suspendiendo la interdicción.

41. Incidente de excepción de insuficiencia de personería propuesto contra el señor Fiscal del Circuito en la demanda ordinaria que intentó éste contra Robert E. Duncan para que sea removido del cargo de Tutor y Curador de la menor Amalia Patterson. Iniciado el 24 de Febrero de 1904. Confirmado por la Honorable Corte el auto que declaró infundada la excepción, se dictó auto ordenando cumplir lo resuelto por esa superioridad y se agregó á la demanda.

42. Denuncio presentado por el señor H. M. Feldt, contra los señores A. A. Matuty y C. H. Wison por haber infringido algunas disposiciones del Código de Comercio. Iniciado el 3 de Abril de 1909. Sigue su curso.

43. Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por la finada Catherine Johnson ó Samuel. Iniciadas el 19 de Noviembre de 1908. Suspendidas en la Secretaría hasta que algún interesado pida lo que crea conveniente.

44. Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Samuel Smith. Iniciadas el 15 de Febrero de 1909. Para que el Curador pague el derecho de Lazaretos.

45. Solicitud del Curador de la sucesión del finado Carlos Ministro para que se le permita la venta en subasta pública de los bienes de la sucesión. Iniciada el 19 de Mayo de 1909. Para agregarlo á sus autos.

46. Demanda ordinaria propuesta por el doctor José Manuel Castillo apoderado del señor Inés C. Melgar para que se declare nula la sentencia de segunda instancia proferida el 23 de Julio de 1908 por la Corte Suprema de Justicia Sala de lo Criminal en el juicio contra dicho Melgar por tentativa de contrabando. Iniciada el 8 de Mayo de 1909. Se remitió á la Corte en apelación de la sentencia definitiva.

El Secretario de la Gobernación,
Santiago Pinilla.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 1383. Panamá, Diciembre 30 de 1909.

Aprobado, regístrese y devuélvase.
J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

CONTRATO NUMERO 115.

Los suscritos, á saber: Pedro A. Díaz, Gobernador de la Provincia de Panamá, y Presidente de la Junta de que trata el Decreto número 18 de 1904, reglamentario de la Ley 19 del mismo año, sobre recaudación del impuesto de degüello de ganados mayor y menor, y R. Lasso R., rematante del derecho á cobrar dichos impuestos en el Distrito de La Chorrera han celebrado el siguiente contrato:

1.º El Gobernador da en en arrendamiento al señor R. Lasso R., á contar del día 1.º de Enero entrante, hasta el 31 de Diciembre de 1910, el derecho á cobrar los impuestos de degüello de ganados mayor y menor en el Distrito de La Chorrera ajustándose al señor R. Lasso R., á lo prescrito en el Decreto y Leyes vigentes mencionados.

2.º El Gobernador prestará al señor R. Lasso R., todo el apoyo y garantías que le solicite de conformidad con las leyes para poder hacer efectivo dicho impuesto.

3.º R. Lasso R., queda comprometido á pagar en la Tesorería General de la República como precio del derecho que se le concede en el presente contrato y por trimestres adelantados, desde el día 1.º de Enero próximo, la suma de trescientos cuarenta y dos balboas con cincuenta centésimos (B 342,50) hasta la concurrencia de un mil trescientos setenta balboas (B 1.370,00) que corresponden al total del derecho rematado.

4.º R. Lasso R. presenta como fiador mancomunado y solidario para garantizar el compromiso que contrae por este convenio, al señor Gil Montilla, quien en prueba de que acepta firma también este contrato, el cual, para su validez, necesita la aprobación de S. S. el Secretario de Hacienda y Tesoro.

Para constancia, se extiende y firma en doble ejemplar en Panamá á treinta de Diciembre de mil novecientos nueve.

El Gobernador,

PEDRO A. DIAZ.

El Rematista,

R. LASSO R.

El Fiador,

GIL MONTILLA.

El Secretario de la Gobernación,

Alfredo A. Ayala.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1382. Panamá. Diciembre 31 de 1909.

Aprobado, regístrese y devuélvase.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

**DECRETO NUMERO 2 DE 1909,
(DE 8 DE ENERO),**

por el cual se crean dos empleos y se nombra á las personas que han de desempeñarlos.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Créanse los empleos de Inspector General y de Enfermera en la Escuela Normal de Institutoras y nómbrase para desempeñarlos, por su orden, á la señorita Therese Dumont, con las obligaciones y derechos consignados en el contrato celebrado entre dicha señorita y el Gobierno Nacional, y la señora Loida María Pinilla. Esta última con la asignación mensual de veinte balboas (B 20,00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 8 de Enero de 1910.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

RESOLUCION NUMERO 3.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública. Número 3. Sección Segunda. Panamá, Enero 8 de 1910.

RESUELTO:

1.º Los exámenes anuales de las siguientes escuelas y colegios de esta ciudad tendrán lugar, de conformidad con sus respectivos reglamentos, en las fechas siguientes:

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORAS:

Pedagogía Práctica, del 10 al 15 del presente mes.

Exámenes en general, del 1.º al 15 del mes de Febrero próximo.

INSTITUTO NACIONAL:

Del 1.º al 15 de Febrero próximo.

ESCUELA SUPERIOR DE SEÑORITAS:

Del 1.º al 8.

ESCUELA NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS.

Del 10 al 18.

ESCUELA NACIONAL DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN.

Del 12 al 20 de dicho mes.

2.º Los exámenes de las demás escuelas de la República deberán celebrarse igualmente, conforme ya se ha comunicado, del 1.º al 20 de Febrero próximo, y las fechas en que tales actos se efectuarán en cada una de ellas, las fijará el respectivo Inspector Provincial dentro del expresado término.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES,

CONTRATO NUMERO 2.

Entre los suscritos, á saber: Eusebio A. Morales, en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, debidamente autorizado por el Excmo. señor Presidente de la República, en nombre y representación del Gobierno, por una parte; y la señorita Rosenda Bravo E., Subdirectora de la Escuela Normal de Institutoras de esta ciudad, en su propio nombre se ha celebrado el siguiente contrato:

a) A servir el puesto de Subdirectora de la Escuela Normal de Institutoras;

b) A cumplir las obligaciones inherentes á su cargo que establece el Reglamento general de dicho plantel;

c) A dictar las clases que la Directora de la Escuela le asigne durante nueve horas semanales;

d) A permanecer al frente de su empleo durante tres años, contados desde el veintuno de Abril de mil novecientos diez.

ARTICULO II.

El Gobierno se obliga:

a) A proporcionar á la Contratista alojamiento, alimentación y asistencia médica durante todo el tiempo que dure el contrato;

b) A pagarle su pasaje de regreso á la capital de Chile, entregándole su importe al firmarse este contrato, de conformidad con el vigente que expira el veinte de Abril próximo, y quedando en consecuencia cancelada toda obligación del Gobierno al respecto;

c) A pagarle á la Contratista como remuneración de sus servicios la suma de ciento cincuenta balboas [B 150,00] mensuales;

d) A pagarle el 1.º de Marzo de mil novecientos trece el sueldo íntegro de los dos meses de vacaciones que empiezan ese día.

ARTICULO III.

Este contrato podrá ser rescindido sólo por causa de enfermedad que á juicio de autoridades médicas le impida á la Contratista continuar prestando sus servicios.

ARTICULO IV.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente en la ciudad de Panamá á los tres días del mes de Enero de mil novecientos diez.

EUSEBIO A. MORALES.

ROSENDA BRAVO E.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Panamá, 4 de Enero de 1910.

Aprobado.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

CONTRATO NUMERO 3.

Entre los suscritos, á saber: Eusebio A. Morales, en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, debidamente autorizado por el Excmo. señor Presidente de la República, en nombre y representación del Gobierno, por una parte; y la señorita Elvira Lavanderos, en su propio nombre, por otra parte, se ha celebrado el siguiente contrato:

Artículo I.

La Contratista se obliga:

a) A desempeñar el puesto de Tesorero-Contadora de la Escuela Normal de Institutoras de esta ciudad;

b) A permanecer en este puesto durante tres años, contados desde el quince de Abril de mil novecientos diez;

c) A dictar las clases de Castellano, Aritmética y Escritura en el I año de la Escuela Normal.

a) A proporcionar á la Contratista alojamiento, alimentación y asistencia médica durante todo el tiempo que dure el contrato;

b) A pagarle su pasaje de regreso á la capital de Chile, entregándole su importe al firmarse este contrato, de conformidad con el vigente hasta el catorce de Abril de mil novecientos diez, y quedando en consecuencia cancelada toda obligación del Gobierno al respecto;

c) A pagarle á la Contratista como remuneración de sus servicios la suma de ciento veinte y cinco balboas [B. 125,00] mensuales;

d) A pagarle el 19 de Marzo de mil novecientos trece el sueldo íntegro de dos meses de vacaciones que empiezan ese día.

Artículo III.

Este contrato podrá ser rescindido sólo por causa de enfermedad que á juicio de autoridades médicas le impida á la Contratista continuar prestando sus servicios.

Artículo IV.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente en la ciudad de Panamá, á los tres días del mes de Enero de mil novecientos diez.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

La Contratista,

ELVIRA LAVANDEROS.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 4 de Enero de 1910.

Aprobado.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

Secretaría de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 1.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Tercera.—Número 1.—Panamá, 5 de Enero de 1910.

Los señores Kleeberg & Co., del comercio de esta plaza, han ocurrido al Poder Ejecutivo en solicitud de registro de una marca de fábrica de las alvas para amparar y proteger en el comercio una clase de RON que ellos elaboran, y cuya fábrica es establecida en esta ciudad.

«La marca consiste en una etiqueta que tiene 13 centímetros de alto y once de ancho. El color del fondo es verde claro. En el centro y en un medallón dorado, tiene el busto del doctor Belisario Porras. Arriba de dicho medallón, á la derecha y á la izquierda figura el escudo panameño en colores. En la parte inferior, debajo del retrato, hay un letrero que dice: «RON NACIONAL» en letras rojas con sombras blancas. La marca, pues, queda constituida por la combinación de los elementos descritos y se refiere únicamente al artículo expresado, el cual se fabrica en esta ciudad.»

TENIENDO EN CUENTA:

1º Que la solicitud hecha por señores Kleeberg & Co., fue publicada por primera vez en la GACETA OFICIAL No. 951 de fecha 29 de Septiembre último, y se han vencido ya de noventa días, desde esa fecha, que se haya interpuesto reclamación alguna en contrario;

pendientes y el valor de la in-
de la solicitud, en el perío-
dico;

que tres ejemplares de la ex-
marca de fábrica han sido
admitidos en la Secretaría de Fo-
como lo previene la ley,

SE RESUELVE:

trar en la República de Pa-
la marca de fábrica de que se
no mención, la cual sólo po-

SOLICITUD Y RESOLUCION.

Secretario de Fomento.

E. S. D.

James M. Hyatt, ciudadano americano y mayor de edad, Gerente
de la Sociedad denominada: «Caribbean Manganese Company», de
Estados Unidos de América, ante usted respetuosamente solicito el
sirva ordenar se expidan copias, por mi cuenta, de las siguientes mi-
pertenecen a esa Sociedad:

Títulos primitivos se han quemado y en tal virtud hago uso del de-
que me concede el artículo 76 del Código de Minas.

número 12.—«El Nispero»,	expedido el día 8 de Junio de 1891
número 13.—«El Carafío»,	“ “ “ 9 “ “ “ 1891
número 14.—«Viento Frio»,	“ “ “ 11 “ “ “ 1891
número 15.—«La Soledad»,	“ “ “ 15 “ “ “ 1891
número 24.—«Filadelfia»,	“ “ “ 12 “ Julio “ 1892
número 25.—«Portobelo»,	“ “ “ 15 “ “ “ 1893
número 26.—«Baltimore»,	“ “ “ 21 “ “ “ 1892
número 41.—«New York»,	“ “ “ 29 “ Mayo “ 1897
número 42.—«Cincinnati»,	“ “ “ 29 “ “ “ 1897
número 43.—«New Orleans»,	“ “ “ 10 “ Junio “ 1897
número 44.—«San Francisco»,	“ “ “ 11 “ “ “ 1897
número 52.—«Pittsburg»,	“ “ “ 9 “ “ “ 1897
número 53.—«Brooklyn»,	“ “ “ 9 “ “ “ 1897
número 63.—«New Haven»,	“ “ “ 2 “ Marzo “ 1899
número 70.—«Buffalo»,	“ “ “ 3 “ “ “ 1899
número 71.—«Galveston»,	“ “ “ 6 “ “ “ 1899
número 72.—«Washington»,	“ “ “ 3 “ “ “ 1899
número 73.—«Richmond»,	“ “ “ 14 “ “ “ 1899
número 77.—«Denver»,	“ “ “ 26 “ Julio “ 1899
número 83.—«Exceso del Carafío»,	“ “ “ 27 Noviembre “ 1897

Total de minas..... 20

del señor Secretario con toda consideración,

JAMES M. HYATT

panamá, 7 de Enero de 1910.

ca de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fo-
nto.—Sección Tercera.—Resolución Número 1.—Panamá, Enero 7
1910.

lo el memorial que antecede y teniendo en cuenta lo que reza el ar-
del Código de Minas a que alude el memorialista y existiendo en el
de esta Secretaría los debidos comprobantes, como lo son los res-
expedientes, de que los títulos a que se refiere, fueron en realidad,
os en esas mismas fechas.

SE RESUELVE:

edir las copias solicitadas por cuenta del interesado y comunicarle
uencia que suministre el correspondiente papel sellado.

stres, comuníquese y publíquese.

ricada por el Excmo. señor Presidente de la República,

secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

del comercio de esta plaza.

Este registro se hace dejando a
salvo derechos de terceros y bajo la
responsabilidad de los interesados.

Expídase el Certificado correspon-
diente y archívese.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-
sidente de la República.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

les de Hacienda

Provincia de Coclé

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Ha-
cienda de Coclé.

Existencia anterior..... B	2,599.92½
Entradas de hoy..... "	86.00
Suma..... B	2,685.92½
Salidas..... "	1,062.50
Existencia en caja..... B	1,623.42½

Penonomé, Enero 4 de 1910.

El Administrador de Hacienda.

Abelardo Carles.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Ha-
cienda de Coclé.

Existencia anterior..... B	2,977.48½
Entradas de hoy..... "	1.40
Suma..... B	2,978.88½
Salidas de hoy..... "	295.29
Existencia en caja..... B	1,783.59½

Penonomé, Enero 7 de 1910

El Administrador de Hacienda.

Abelardo Carles.

Provincia de Los Santos

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Ha-
cienda de Los Santos.

Existencia anterior..... B	6,539.86½
Entradas de hoy..... "	67.00
Suma..... B	6,606.86½
Salidas de hoy..... "	1,162,57½
Existencia para mañana..... B	5,444.29

Los Santos, Enero 7 de 1909.

El Administrador.

M. García E.

Avisos Oficiales

AVISO.

El Alcalde Municipal de este Distrito,
HACE SABER:

Que se encuentra depositada en po-
der del señor Simón Bolívar en la bo-
ca del Río Gatún, jurisdicción de
este Distrito, una vaca de color hoc-
co, marcada a fuego en el lado de-
recho así AL. Dicho animal fue
llevado allí por la creciente del día
19 de Noviembre pasado.

Como este semoviente no tiene due-
ño conocido, fijo el presente aviso en
lugar público de este Despacho, a los
siete días del mes de Enero de mil
novecientos diez, para el que se crea
con derecho lo haga valer dentro del
término de 30 días, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 684 del
Código de Policía, pasados los cuales
se venderá en almoneda pública por
el señor Tesorero Municipal.

Panamá, Enero 7 de 1910.

El Alcalde,

J. A. ARANGO.

El Secretario,

Enrique Lavergne.

(3 vs.—1)

AVISO SOBRE MINAS.

Como está para vencerse el plazo
señalado por esta Secretaría (31 de
Diciembre de 1909), para la presenta-
ción de los títulos de minas, compro-
bantes del pago de derechos, certifi-
cado del correspondiente registro en
la Oficina respectiva, etc., etc. y co-
mo no se han presentado todos los
dueños de minas tituladas, algunos

tienda el tiempo para poder hacerlo,
se concede una prórroga de (31) treinta
y un días más ó sea desde el 1.º de
Enero de 1910, hasta el 31 del mismo
mes, para llenar esa formalidad; pa-
sado dicho plazo y en cumplimiento
de disposiciones legales vigentes so-
bre la materia, se declararán por este
Despacho abandonadas ó desiertas
para los efectos de la Ley, aquellas
cuyos dueños no hayan hecho caso
de este segundo aviso.

Igualmente se hace saber a los que
tengan contratos en compañía con
el Gobierno de la República para la
explotación de huileras y fuentes de
petróleo que pueden llenar los re-
quisitos establecidos en los artículos
2.º y 3.º de los respectivos contratos
hasta el día 20 de Febrero de 1910.

De no hacerlo así el Gobierno pro-
cederá de acuerdo con lo que reza el
artículo 14 de esos mismos contratos,
es decir: se declararán rescindidos.

J. E. LEFEVRE.

Secretario de Fomento

Panamá, 28 de Diciembre de 1909.

1 mes.

AVISO.

El Alcalde Municipal de este Distrito,
HACE SABER:

Que se halla depositada en poder del
señor Juan Remón, de orden de esta
Alcaldía, una vaca de color ceniza,
marcada a fuego así YH en la paleta
izquierda, sobre el aulal y recién
presto, y A en el anca, también en
el lado izquierdo y con la siguiente
señal de sangre: punta de espada a-
riba y abajo en ambas orejas.

Como dicho animal no tiene dueño
conocido se fijó el presente aviso en
la paleta de este Despacho a los
veintidós días del mes de Diciembre
de mil novecientos nueve y en otros
lugares de la cabecera del Municipio
para que quien se crea con derecho
lo haga valer dentro del término de
treinta días, pasado dicho término se
venderá por el señor Tesorero Muni-
cipal de conformidad con el Pará-
grafo del artículo 684 del Código de
Policía.

Chame, Diciembre 22 de 1909.

El Alcalde,

W. GUIAL.

El Secretario ad-hoc,

Rafael Ortega.

(3 vs.—2)

AVISO.

Alcalde Municipal de Natá,

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en
poder del señor Manuel Barragán, de
orden de esta Alcaldía, un toro negro
sardo por debajo sin señales conocidas,
que hace tiempo pastaba en el llano
del «Cortezo» jurisdicción de este Dis-
trito. Dicho semoviente ha sido de-
nunciado a esta Alcaldía por el depo-
sitario señor Barragán. Por lo ex-
puesto, se cita, llama y emplaza al
dueño ó interesado, para que en el
término de treinta días haga valer
sus derechos sobre el bien en referen-
cia, pasados los cuales se rematará
en almoneda pública por el Tesorero
Municipal del Distrito.

Natá, Diciembre 27 de 1909.

El Alcalde,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario.

Octavio Berrotal.

(3 vs.—2).

Tipografía Moderna—Panamá.